

3.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Bolívar Oswaldo Tapia Sánchez, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2484 de 09 JUL. 2002, aprobó el cambio de denominación de la compañía C&T EQUIPOS Y COMERCIO CIA. LTDA., por la de MASTERPIECE, CONSULTING & TRAINING GROUP CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía C&T EQUIPOS Y COMERCIO CIA. LTDA., por la de MASTERPIECE, CONSULTING & TRAINING GROUP CIA. LTDA., por la de FANQUEMIC CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el ardonante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la mencionada escritura se reforma además el artículo, referente al objeto social al mismo que se le agrega lo siguiente: ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- "... La prestación de toda clase de servicios de capacitación, enseñanza y asesoramiento profesional, destinados al aprendizaje de idiomas en especial del idioma inglés, tanto a personas nacionales o extranjeras,..."

Quito, 09 JUL. 2002

Dra Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

8/2023067 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18 JUL. 2002

EXTRACTO

CONSTITUCION DE KBTOURS S.A.

La compañía KBTOURS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.2493 de 10 JUL. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2000, dividido en 2000 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: recibir turistas nacionales o extranjeros, organizar agendas de viajes, coordinar alojamientos, vuelos, traslados, tours, transporte de turistas....

Quito, 10 JUL. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

1243802

67019

18 JUL. 2002

8/2023404 a.c.

... Rances Pumayuga, suscriben cada una doscientas participaciones de un dólar cada una, con un valor global de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS; las cuales son pagadas en su totalidad, mediante los aportes en especie que los suscritores todos realizaron, en la siguiente forma y proporción: El señor Diego Alejandro Alvear Pineda, suscribe y paga en su totalidad mediante aportaciones en especie de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un valor de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS. El señor Marco Vinicio Ramos Pumayuga, suscribe y paga en su totalidad mediante aportaciones en especie de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un valor de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS CINCO. La décima SEXTA denominada "DESIGNACIONES", por la cual se designa a los suscritores en virtud del presente instrumento de Constitución de la Sociedad Civil y Comercial "ZONA DIGITAL SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL", realizarán las siguientes designaciones: PRESIDENTE: señor Marco Vinicio Ramos Pumayuga; GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: señor Diego Alejandro Alvear Pineda. SEGUNDA.- Los señores Alejandro Alvear y Marco Ramos declaran que están de acuerdo con la presente reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad Civil y Comercial "ZONA DIGITAL SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL". JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 5 de abril del 2002.- Las 8:35.- VISTOS: En virtud del escrito presentado avocamos conocimiento de la presente diligencia en calidad de Juez Titular legalmente posicionado.- En lo principal, la petición que se intercede es clara precisa por lo que se la acepta a trámite Especial.- En consecuencia, publico este extracto de la escritura de Reforma de Estatutos de la Sociedad Civil y Comercial "Zona Digital S.C.C." y esta providencia por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el compareciente.- Notifíquese. Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de Ley correspondiente.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 817 al 818 de la Cia. No. 16559146 del Banco del Pichincha. co/18237 a.r.
QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 168 al 173 de la Cia. No. 18554188 del Banco del Pichincha. co/18237 a.r.
QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 272 de la Cia. No. 53042297 de JANETH ANASCO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. co/18237 a.r.
QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 230 de la Cia. No. 957200 de SAJAZAR LUPICO EDUARDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. co/18237 a.r.
QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 279 por el valor de \$ 20.00 de la Cia. No. 7196031 de EDUARDO PEREZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. co/18237 a.r.
QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 3732 por el valor de \$ 384.54, del Cheque No. 5779 por el valor No. 150.00 de la Cia. No. 18743716 de PROLOCKI del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. co/18237 a.r.
QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1119 por el valor de \$ 45.67 de la Cia. No. 7681754 de PROVENAR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. co/18237 a.r.
QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 297 por el valor de \$ 240.00 de la Cia.